

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE: ANALISTA FINANCIERO EIP

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales y la necesidad de enfrentar una adaptación ante el cambio climático.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP (hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte-MIT) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP- MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MIT podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costos de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial” o el “Banco”) para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al “Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales”, de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.

CUP: 175200000.0000.388953

Período: 2023 - 2028

Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”.

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece: “*El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas*”.

El 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, se suscribió el contrato de préstamo antes referido, conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

El Contrato de Préstamo de la referencia, fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa que lleva la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

Mediante Convenio Subsidiario de 05 de octubre de 2023 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, acordaron transferir: () al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de

Préstamo suscrito el 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD150.000.000,00) para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública que se enmarquen dentro del “Ecuador: Emergency Resilient Reconstruction Project”.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte, para la ejecución del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” financiado a través del Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM, cuenta con el Proyecto de inversión priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), denominado “Atención Resiliente Ante Emergencias Viales” con Código Único de Proyecto (CUP) 175200000.0000.388953.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP- MTOP-23- 39- ACU, se expide el “Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia-P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: *“Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público*

Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones. Artículo 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Inversiones Públicas Privadas.”

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, “Secretaría de Inversiones Público Privadas” y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 102 se actualizó el 15 de septiembre de 2025 el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.”

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó “Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.”

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a

partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.1 ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, lo siguiente: *“El MIT para la ejecución y coordinación del Proyecto, conformará de exclusiva dedicación el EIP, el cual dependerá de la Máxima Autoridad del MIT y coordinará su operación con la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte (SIT) o quien delegue la Máxima Autoridad del MIT y estará conformada, como mínimo, por los siguientes perfiles: (...) 9. Analista Financiero (uno): El cual apoyará a la DF del MIT y al Coordinador del EIP, en los procesos de control previo, presupuesto, contabilidad y tesorería para el procesamiento oportuno de documentos financieros, avales, certificaciones presupuestarias, modificaciones presupuestarias, reprogramaciones presupuestarias, registro y control de bienes en formato BM, emisión de informes en formato BM, pagos a proveedores, contratistas, especialistas y otros beneficiarios del Proyecto, gestión del archivo de manera temporal hasta el pago, tiempo en el cual será entregado de manera formal al archivo de la DF para su custodia, elaboración de informes de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cierre financiero del Proyecto, sus actividades las desarrollará en coordinación con el Especialista Financiero y con el Coordinador del EIP y será responsable de generar de manera adicional los productos contenido en los TdRs específicos de su cargo.”.*

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un control y seguimiento del correcto manejo de los aspectos técnicos, contables, financieros, ambientales, sociales y de gestión del proyecto, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Analista Financiero EIP”, en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es contar con un Analista Financiero con experiencia y conocimientos en la aplicación de normas y políticas de Organismos Multilaterales encargado de coordinar las actividades financieras para la ejecución, implementación y seguimiento del Proyecto de Reconstrucción de Resiliente de Emergencia en Ecuador y sus Componentes Complementarios velando porque las mismas sean efectuadas de acuerdo a las políticas del Banco Mundial, los contratos y convenios, el Manual de Operación y la normativa local vigente que corresponda.

El Consultor estará bajo la supervisión de el/la Coordinador del EIP y coordinará su trabajo con la Dirección Financiera del MIT.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coordinar y ejecutar los procesos de gestión financiera, desembolsos, presupuesto, contabilidad.
- Realizar seguimiento a la ejecución financiera del proyecto.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La Analista Financiero EIP será responsable de asesorar, asistir y apoyar en la implementación de los arreglos de gestión financiera del proyecto, trabajando coordinadamente Especialista Financiero del proyecto y con la Coordinación Administrativa Financiera del MIT quienes serán sus supervisores directos.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Analista se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias actividades para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Apoyar a la coordinación con la Dirección Financiera del MIT todos los aspectos relacionados a la gestión financiera del Proyecto.
- Colaborar con la elaboración de los Estados Financieros del Proyecto y sus correspondientes notas explicativas, y demás informes de avance financiero del Proyecto en forma mensual.
- Apoyar con en la ejecución del ciclo presupuestario del Proyecto en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo, control, reprogramación y cierre.
- Apoyar a la Dirección Financiera del MIT en la elaboración del Presupuesto del Proyecto.
- Colaborar con la inclusión del presupuesto anual del Proyecto en el Plan Anual de Inversiones del MIT.
- Apoyar en la gestión semanal y mensual de los reportes de ejecución presupuestaria del Proyecto y solicitar las actualizaciones y proyecciones de gastos que se requieran.
- Colaborar con la elaboración la proyección financiera anual y plurianual del Proyecto que reflejen las actividades planteadas en el Plan de Operación Anual (POA) y Plan de Inversiones (PAI), los presupuestos y flujos de caja y la proyección de desembolsos del Proyecto.
- Colaborar y apoyar en la realización del seguimiento financiero al cumplimiento del Plan de Implementación del Proyecto, Planes Operativos Anuales (POAs) y Plan de Inversiones (PAI), incluida la emisión de los reportes que se requieran y el registro del avance financiero en las herramientas y sistemas de gestión alterno respectivo (BM-MIT), así como otros instrumentos necesarios para monitorear el avance del Proyecto.
- Apoyar con la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de la auditoría financiera del Proyecto.
- Colaborar con las conciliaciones mensuales de la Cuenta Designada del Proyecto (DA).
- Apoyar con la conciliación mensualmente el saldo del Reporte de ORGANISMO Y CORRELATIVO del Proyecto, mayor de pagos y los registros del Banco, incluido el análisis de los pagos devengados y no pagados.
- Mantener otros auxiliares que considere necesario (en hojas Excel, Access, entre otros) para contar con un mayor detalle de los registros con cargo al proyecto.
- Apoyar en el seguimiento de los ingresos y egresos, la generación de reportes, los análisis de consistencia y la veracidad de la información (al menos en forma mensual).
- Realizar el control previo a solicitudes de avales, certificaciones presupuestarias, reformas presupuestarias y todo trámite financiero que ingrese a la DF del proyecto. Realizar el control previo (comprometido, devengado y pagado) de la información/documentación soporte del gasto (todos los pagos del Proyecto que ejecute el MIT y actualizar el reporte de control de contratos
- Mantener actualizado el archivo de la gestión financiera del Proyecto, por medio del archivo institucional y un archivo generado para el EIP.
- Apoyar con la elaboración de los reportes de avance financiero del Proyecto, en coordinación con la Especialista Financiera del EIP.

- Colaborar con la coordinación y monitoreo de los pagos a proveedores o contratistas, y reportar alertas que afecten el correcto desempeño del Proyecto.
- Apoyar en el seguimiento a las transferencias de pagos del proyecto enviadas al MEF hasta la acreditación de los mismos en la cuenta del proveedor o contratista.
- Apoyar en la alimentación de la información para el registro y control de los bienes del Proyecto (codificaciones, monto de compra, fecha de compra, y actas de entrega a responsables).
- Apoyar con la gestión del cumplimiento de todas las cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo relacionadas con la gestión financiera.
- Colaborar con la actualización mensual del Estado de Contratos y pagos a los proveedores o contratistas del Proyecto.
- Apoyar en el diseño y la implementación del sistema de monitoreo y control del Proyecto.
- Participar en las reuniones de misiones de supervisión del Banco Mundial, y en las demás actividades necesarias para la correcta ejecución financiera del proyecto.
- Realizar un registro en el que conste las cláusulas y condiciones del préstamo para su seguimiento.
- Realizar un registro financiero para la preparación de justificaciones o documentación de gastos del proyecto.
- Efectuar un seguimiento e identificación de los comprobantes de pago en el sistema financiero del sector público (e-SIGEF) para validar cada justificativo de desembolso.
- Solicitar y recopilar la información para el control y verificación de la documentación y soporte para la elaboración de justificativos, según los valores comprometidos y desembolsados del préstamo.
- Otras que le sean asignadas por el Coordinador del Equipo de Implementación del Proyecto, Especialista Financiera del EIP y administrador de su contrato, en el ámbito de sus competencias.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Administrador del Contrato:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Reporte trimestral de matrices financieras.
- Reporte mensual de pago.
- Informe final. A los (10) diez días término concluida la consultoría, el Consultor contratado deberá presentar al Administrador del Contrato los siguientes informes que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo. Adicionalmente se incorporará al producto que corresponda: (i) los informes semestrales del estado de aporte local del Proyecto; y (ii) los Estados Financieros Anuales e Informes relacionados del Proyecto, para las respectivas auditorías. Dichos informes deberán ser preparados en conjunto con el Especialista Financiero del proyecto, los mismos que serán aprobados por la Coordinación Administrativa.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que es el/la Coordinador del EIP, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u

otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

Las actividades técnicas y financieras de los contratos con cargo a este proyecto, deben ser coordinadas, con el fin de que se obtenga una información uniforme, veraz y oportuna, y que se encuentren acorde a las actividades aprobadas por las entidades financieras.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultor Individual.

Duración del Contrato: hasta el cierre del proyecto en base al desempeño del consultor.

El/La Analista Financiero, se someterá a evaluaciones periódicas de desempeño para determinar su continuidad.

De ser necesario, se ampliará el plazo de contratación, si la ejecución del proyecto así lo amerita y basándose en la evaluación realizada por la Coordinación del Proyecto.

Lugar de trabajo: En la Coordinación del Equipo de Implementación del Proyecto del MIT, donde se dotará de un espacio de trabajo para el desempeño de sus actividades.

- Facilidades institucionales:**
- Dotación de una estación de trabajo y espacio físico para coordinación, logística y archivo.
 - Dotación de cuentas de acceso al sistema de gestión documental vigente, correo electrónico, plataformas de teletrabajo de uso oficial y credencial institucional.
 - Participación en talleres de capacitación.
 - Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.
 - Reconocimiento de viáticos y subsistencias según la normativa del MIT, conforme la disponibilidad de los recursos del Proyecto.
 - Inducción por parte del Equipo de Gestión del Proyecto, y de ser el caso, por parte del Coordinador del Proyecto.

8. PERFIL REQUERIDO DE EL/LA CONSULTOR/A

Nivel Académico: Profesional con tercer nivel en Contabilidad y Auditoría CPA -Contador Público Autorizado, Finanzas o Administración Pública.

Un máster o especialización en áreas como Finanzas Internacionales o Gestión de Proyectos será altamente considerado.

Experiencia General: Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en cargos afines.

Experiencia Específica: Acreditar mínimo 3 años de experiencia profesional específica en cargos como analista de gestión financiera con comprobada experiencia en el manejo administrativo y financiero de proyectos financiados por cooperación internacional y/o por organismos multilaterales (Naciones Unidas, Banco Mundial, BID, CAF, u otros.) o haber formado parte de equipos financieros con experiencia relevante en el sector público en cargos afines, el candidato debe contar con las siguientes competencias:

- Conocimiento de sistemas financieros del sector público (e-SIGEF, eSByE, SPRYN), Normas Técnicas del Sistema de Administración Financiera (presupuesto, contabilidad y tesorería del sector público).
- Normas de Control Interno (Contraloría General del Estado).

- Normas de Contratación Pública (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)
- Regulaciones permanentes del Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)
- Experiencia en acompañamiento de procesos de auditorías financieras;
- Liderazgo técnico y atención al detalle;
- Comunicación efectiva;
- Orientación a resultados y proactividad;
- Capacidad de trabajo en equipo;
- Disponibilidad para trabajar en territorio cuando se requiera;
- Conocimiento y manejo ágil de programas y paquetes informáticos.

Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura. Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, el/la Analista Financiero EIP puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

Todos los gastos en que incurra el/la Analista Financiero EIP en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a los establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.

10. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN DEL BANCO MUNDIAL

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco Mundial exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco Mundial a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo IV, "Fraude y Corrupción". De las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Cuarta Edición, noviembre de 2020.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Infraestructura y Transporte

elegibilidad establecidas en las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Cuarta Edición, noviembre de 2020, las cuales podrán ser consultados en la página Web: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>